



Instituto Hermes

Plutócratas en vaqueros

∴ Julio 2017∴

Contenido

1. Introducción
 2. ¿Qué hacen las grandes tecnológicas americanas en España, qué I+D aportan y a quién contratan?
 3. Propiedad Intelectual, «doble irlandés» y «sandwich holandés»
 4. La fiscalidad española
 5. Estrategias de las filiales de las grandes tecnológicas en España
 6. Intervención de la OCDE y el G20
 7. Movimientos de protesta: Crickhowell, el pueblo galés que se volvió offshore
 8. Conclusiones
 9. Propuestas de acción
- Anexo: Actualización. Últimas noticias sobre las acciones en la UE

Según la OCDE lo que paga Apple en impuestos en todo el mundo ronda el 1% de sus ingresos. Mientras tanto, un español medio paga un mínimo del 14% pero buena parte de los contribuyentes pagan entre el 20 y 30% de sus ingresos.

En Irlanda, Apple paga un 0,06% (datos de 2014) en virtud a un acuerdo con el fisco irlandés, según reconoció la propia empresa ante el senado norteamericano.

Esta ventajosa estrategia fiscal de Apple fue diseñada por el propio Steve Jobs, que ya en 1980 estableció en Irlanda una sociedad no residente en ningún país con la que articular su estrategia fiscal.

Google, ahorró 2.000 millones de dólares en un solo ejercicio (2011) con sus estrategia de triangular impuestos entre Irlanda y Bermudas.

El multimillonario Warren Buffet asegura que paga muchos menos impuestos que su secretaria, un 17% frente a un 36%.

Puede decirse que la lucha de clases, que muchos consideran un concepto superado en la sociedad actual, sí que tiene vigencia en el terreno fiscal. Inversores, ahorradores y grandes empresas disfrutan de grandes privilegios porque los Gobiernos temen que si no se los proporcionan, se irán de sus respectivos países. Los asalariados, en cambio, sostienen a los Estados.

Extractos de la entrevista a Mercedes Serraller, autora del libro «¿Por qué pagas más impuestos que Apple?»

1. Introducción

Apple, una de las empresas más grandes y que más factura en todo el mundo, paga entre veinte y treinta puntos menos de impuestos en su factura fiscal global que lo que paga un español medio.

Con el estallido de la crisis económica de 2008, esto se convirtió en un problema para las autoridades e impulsó, desde 2009, una serie de iniciativas que comenzaron con la OCDE y la UE declarando la guerra a los paraísos fiscales.

En 2014, el ataque tuvo un repunte con la puesta en marcha de la iniciativa BEPS por parte de la OCDE y el G20. En el caso concreto de España, la tensión ha sido aún mayor, al ponerse en evidencia que las prácticas elusivas de las grandes tecnológicas también son utilizadas por las empresas del IBEX, en un contexto de reducciones masivas de plantilla y rescates europeos.

Según Mercedes Serraller todos estos conflictos le explotaron en la cara al primer gobierno de Rajoy, «que llegó al poder en el peor momento de la crisis, con un sistema fiscal esquilmado, y que tomó la primera decisión de lanzar la mayor subida de impuestos de la democracia a los asalariados mientras el paro y el fraude se multiplicaban».

El Ejecutivo intentó ponerle remedio subiendo los impuestos a las grandes empresas – eliminando exenciones creadas por Aznar para fomentar la actividad y la internacionalización de las empresas y atraer inversores– y lanzando medidas de lucha contra el fraude, a la vez que lanzaba una amnistía fiscal que a principios de este verano fue fulminada por el Tribunal Constitucional.

Actualmente, la idea de que las grandes empresas apenas pagan impuestos por sus beneficios se ha extendido y se ha convertido en un axioma transversal que puede escucharse en boca de miembros del PP o de Podemos. El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha defendido en sede parlamentaria que cuando llegó a La Moncloa había «empresas del Ibex que tributaban al 0%» en el impuesto sobre sociedades. Más recientemente, el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, también señaló con el dedo a las compañías por los pocos impuestos que, en su opinión, pagan. «Las grandes empresas tributan al 7%, menos que cualquiera de nosotros», señaló en enero en la Comisión de Hacienda del Congreso.

2. ¿Qué hacen las grandes tecnológicas americanas en España, qué I+D aportan y a quién contratan?

Todos sabemos, con más o menos detalle, a qué se dedican las grandes compañías tecnológicas globales, aquellas que acaparan los primeros puestos de la lista Forbes y dan más alegrías al NASDAQ: Apple, Google, Microsoft, Amazon, Facebook, Twitter, Yahoo...

Todos tenemos claro también que estas empresas innovan, investigan, invierten como locas en I+D, dando trabajo a miles de programadores, ingenieros, físicos y matemáticos.

Lo que no todos tenemos tan claro es qué hacen esas empresas en España (o Francia, Alemania, Indonesia o Argentina...) es decir, qué actividad exactamente llevan a cabo fuera de los Estados Unidos. No hace falta investigar mucho para saber que las sedes de estas empresas fuera de Estados Unidos, con muy contadas excepciones, son meras oficinas comerciales.

Oficinas comerciales que, no obstante, tienen una actividad frenética, pero que no llevan a cabo ningún trabajo de valor añadido, ninguna investigación, ningún proyecto innovador. Gestores de marketing, ventas y personal administrativo son los puestos de trabajo que ofrecen estas compañías en nuestro país, en números que no superan el medio centenar.

3. Propiedad Intelectual, «doble irlandés» y «sandwich holandés»

En Irlanda el tipo del Impuesto de Sociedades es del 12,5% y, además, su legislación posibilita en buena medida el traslado de beneficios de las empresas hacia territorios de escasa o nula tributación.

Una empresa, por ejemplo, española, puede crear dos empresas irlandesas. Una de estas empresas tendría sede en un paraíso fiscal, que es la que posee los derechos internacionales de la propiedad intelectual. La otra sociedad, con sede en Irlanda, es la que vendería al resto del mundo, pagando por esos derechos a la primera. De esta forma, y trasladando la sociedad española la práctica totalidad de los beneficios a la radicada en Irlanda, y ésta a su vez, a través del pago de los derechos, haciendo lo mismo hacia la radicada en el paraíso fiscal, el resultado es que la mayoría de los beneficios o no tributan o lo hacen escasamente, y una pequeña parte lo hace en Irlanda al 12,5%.

Por otro lado, está el «sándwich holandés». Su objetivo, es, combinado con «el doble irlandés», evitar incluso el pago de esa pequeña parte de impuestos en Irlanda, aprovechando que la ley irlandesa permite que el pago de royalties estén exentos del Impuesto de Sociedades si se pagan a otra empresa europea.

De esta forma, se puede crear una sociedad en Holanda que cobra royalties por utilizar la propiedad intelectual de la sociedad con sede en Irlanda y después transfiere el 99% de lo que recibe a la sociedad radicada en otro paraíso fiscal. En definitiva, se habrán residenciado la casi totalidad de los beneficios finalmente en dos paraísos fiscales, eludiendo el pago de impuestos en los países donde realmente se han generado los ingresos.

El técnico de Hacienda José María Peláez expone el siguiente ejemplo:

Una de estas firmas se domicilia en Dublín (A) y la otra, por ejemplo, en las islas Bermudas (B), jurisdicción con la que Irlanda tiene un convenio especial. La matriz traslada las patentes y los derechos sobre su propiedad intelectual a la sociedad domiciliada en Bermudas (B). La filial europea radicada en Dublín (A) factura al resto de Europa pero carga los beneficios contra la sociedad de las Bermudas (B), que le factura cantidades millonarias por los derechos de propiedad convenientemente inflados, a través de los *royalties*. El siguiente paso sería aplicar «el sándwich holandés», que consiste en constituir otra sociedad en Holanda (C), país con un tratamiento especial para los holdings de empresas y que tiene suscritos multitud de acuerdos de doble imposición con algunos paraísos fiscales.

En paralelo se crea una cuarta sociedad, otra filial de la matriz, en las Antillas Holandesas (D), ni siquiera requiere tener una plantilla ni una organización administrativa. Solo requiere el nombre de un administrador. Como el traspaso de dividendos y plusvalías está exento desde Irlanda a otro país europeo, la sociedad de Dublín (A) traspasaría los pocos beneficios que le quedan tras pagar los *royalties* a la sociedad de Bermudas (B) a la filial de Ámsterdam.

Las autoridades holandesas permiten trasladar los beneficios al paraíso fiscal mediante un acuerdo con el que al final solo se paga el 2% de impuestos. Con esta estructura los millonarios beneficios por la propiedad intelectual se irían a Bermudas y los dividendos se trasladan a las Antillas.

4. La fiscalidad española

Una parte muy significativa de lo que ganan los españoles se destina al pago de impuestos y Seguridad Social. Según el informe *Taxing Wages 2017*, publicado por la OCDE, el 39,5% del salario de los trabajadores españoles se destinó a este fin en 2016, frente al 36% de la media de los países que integran esta organización.

Mientras que en la OCDE la carga fiscal sobre los salarios se redujo 0,07 puntos porcentuales respecto a 2015, en España aumentó 0,09 puntos debido al aumento del impuesto sobre la renta. En concreto, el IRPF pesó un 11,6% sobre el salario, frente al 13,4% de la media de la OCDE. Por su parte, las cotizaciones sociales pagadas por las empresas supusieron el 23% (14,4% en el conjunto de la OCDE) y las abonadas por los trabajadores, un 4,9%.

Así, España se coloca en el 15º puesto de los países con mayor cuña fiscal de la OCDE, en un ranking encabezado por Bélgica, donde a los trabajadores se les retiene el 54% de su

salario. Los belgas son los únicos que deben transferir a la Administración y la Seguridad Social una suma mayor de su salario de la que ellos reciben en neto.

Por detrás de Bélgica, los países con mayor diferencia entre salario bruto y neto son Alemania, donde se retiene el 49,4%, Hungría (48,2%), Francia (48,1%), Italia (47,8%) y Austria (47,1%). También por delante de España se encuentran Finlandia (43,8%), República Checa (43%), Suecia (42,8%), Eslovenia (42,7%), Letonia (42,6%), Eslovaquia (41,5%), Portugal (41,5%) y Grecia (40,2%).

Entre el 30% y el 40%, se sitúan Estonia (38,9%), Luxemburgo (38,4%), Turquía (38,1%), Países Bajos (37,5%), Dinamarca (36,5%), Noruega (36,2%), Polonia (35,8%), Islandia (34%), Japón (32,4%), Estados Unidos (31,7%), Canadá (31,4%) y Reino Unido (30,8%).

Por último, los países de la OCDE con cuñas fiscales más bajas son Chile (7%), Nueva Zelanda (17,9%), México (20,1%), Suiza (21,8%), Israel (22,1%), Corea del Sur (22,2%), Irlanda (27,1%) y Australia (28,6%).

En cuanto a la fiscalidad para la empresas, la teoría es la siguiente:

- Empresas extranjeras: Las empresas residentes en España, que son empresas constituidas, registradas o gestionadas en España, pagan impuestos por los ingresos y beneficios de capital a nivel mundial. Las empresas no residentes solo pagan impuestos por los ingresos y beneficios de capital procedentes de España.
- Plusvalías: Se aplica un impuesto progresivo (2016): 0-6.000 EUR (19%), 6.000-50.000 (21%), 50.000 EUR o un monto superior (23%). Estas tasas fueron reducidas en 1% con respecto a 2015.
- Deducciones y créditos de impuestos: Se ofrecen incentivos fiscales para la I+D (del 25% al 42% de los gastos) y la innovación tecnológica de productos existentes (12% de los costos). También se otorga un régimen fiscal particular a los bancos y empresas de desarrollo industrial, al igual que a las empresas y fondos de capital riesgo.
- Otros impuestos a las sociedades: Se aplica un impuesto a las aportaciones de capital (1% sobre la reducción de capital y en caso de liquidación), un impuesto sobre la nómina, un impuesto inmobiliario (3-10%), un impuesto de timbre (0,5%) y un impuesto de transferencia (7%). En 2016 ha entrado en vigor un impuesto de hidrocarburos relacionado con la exploración y explotación de hidrocarburos.

Tasa estandar:

Impuesto de sociedades (beneficios comerciales, ingresos, ganancias de capital)	25%
PYMEs cuyos ingresos anuales sean inferiores a 10 millones de EUR.	25% para los primeros 300.000 EUR de sus beneficios. Para cantidades mayores: 28%.
Micro empresas (menos de 25 empleados) con un ingreso anual inferior a 5 millones de EUR.	25%
Compañías de seguros	25%
Cooperativas protegidas fiscalmente	20%
Sociedades sin ánimo de lucro	10%
Compañías de inversión y carteras de valores	1%

5. Estrategias de las filiales de las grandes tecnológicas en España

Los agujeros en la fiscalidad internacional permiten a las filiales españolas de las grandes tecnológicas estadounidenses reducir de forma legal su tributación en España a niveles escandalosos.

Los ocho gigantes tecnológicas (Apple, Yahoo, Amazon, Twitter, Microsoft, Ebay, Google y Facebook) pagaron en 2013 a la Agencia Tributaria solo por una pequeña porción de las ganancias generadas en España. El resto resulta imposible de calcular por la opacidad con que operan estos grupos.

Estas ocho empresas, por hablar de las más potentes, operan mayoritariamente como intermediarias de otras delegaciones en Irlanda, Holanda, Suiza o Luxemburgo, países con una tributación reducida o unas leyes que les permiten trasladar sus beneficios sin apenas coste impositivo. **Las filiales españolas de los gigantes del sector abonaron 17.471.339 euros en impuestos por sus beneficios en 2013.**

Las cifras analizadas por El País en 2014 proceden de las cuentas anuales del ejercicio fiscal de 2013 de 11 compañías (algunas tienen varias filiales) de estas ocho corporaciones, depositadas en el Registro Mercantil.

Si se excluye a Microsoft -la que más paga aunque todavía lejos de lo que debería si no trasladara legalmente a Irlanda parte del negocio que genera en España- el resto de las sucursales de **las multinacionales tecnológicas en España liquidan de media cerca de un millón de euros por el impuesto de sociedades pese a facturar miles de millones.**

Las oficinas españolas de estas empresas reflejaron en sus libros unos ingresos de 641,6 millones y unos beneficios antes de impuestos de 46,3 millones, cifras muy alejadas del valor que realmente han generado en España por la venta de sus productos de última generación o sus punteros servicios tecnológicos.

A diferencia de otros años, estas multinacionales apenas han generado créditos fiscales por pérdidas -impuestos que se compensan en el futuro- que tanto Apple como Amazon registraron en 2012 y sirven para rebajar su factura fiscal en los próximos años.

::Apple::

Es el paradigma de la elusión fiscal. Steve Jobs pasó a la historia como un visionario del hardware pero su gran «aporte» fue el diseño en 1980 de una estrategia fiscal revolucionaria para explotar las ventajas que proporcionaba el régimen irlandés. En España, la multinacional con sede en Cupertino tiene dos filiales: Apple Retail Spain S.L. -que gestiona la red de tiendas Apple Store- y Apple Marketing Iberia S.A., que actúa como comisionista y «soporte de ventas y proveedor de los servicios de marketing y recibe una comisión del 1% por las ventas obtenidas para el grupo», según figuraba en las cuentas de 2010, información que no volvió a actualizarse.

La actividad de Apple Retail, que depende de otra sucursal radicada en Irlanda, estuvo marcada por la entrada a pleno rendimiento de seis nuevos establecimientos abiertos en 2012 y las obras de la gran tienda en la plaza de Sol en Madrid. La sociedad ha facturó ese año un 49% más hasta elevar sus ingresos a 213 millones por la venta de sus tabletas, teléfonos y ordenadores. La mayor parte del beneficio se deriva a la delegación irlandesa, pues ésta vende a la española los productos a un precio alto para que el margen de beneficios se quede en Dublín. Por eso, pese al éxito de ventas, la sociedad solo logró un beneficio de 2,1 millones (después de impuestos) en el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2013. La sociedad rebajó su tributación al compensar 1,2 millones por bases imponibles negativas -pérdidas fiscales de un año que sirven para reducir beneficios futuros- generadas en su mayor parte en 2012. La compañía acumulaba en 2014 unos créditos fiscales por 22,1 millones.

La otra filial española, Apple Marketing, redujo su negocio levemente hasta los 19,1 millones pero logró un beneficio de 4,9 millones. Al funcionar como comisionista de otras empresas del grupo radicadas en Irlanda su facturación apenas refleja el negocio generado en España.

::Amazon::

El ejercicio 2013 está marcado por la entrada en funcionamiento a pleno rendimiento del centro logístico en San Fernando de Henares, que le permitió duplicar su actividad. La multinacional completó en 2013 la reorganización de sus negocios en España, donde tiene dos filiales: Amazon Spain Services S.L. y Amazon Spain Fulfillment S.L. La primera es la antigua Buyvip, tienda de moda online. En diciembre de 2012 cambió a su actual nombre y modificó su objeto social para prestar servicios administrativos, financieros y técnicos a otras empresas del grupo. Esta sociedad factura la mayor parte de sus ingresos a su matriz de Luxemburgo. En total facturó 21,4 millones en 2013, una tercera parte que el año anterior debido al cambio de actividad.

Esta situación provocó que Amazon Spain Services registrase unas pérdidas de 1.483.468 euros (después de impuestos). La compañía pagó 295.868 euros en impuesto sobre beneficios por los ajustes tributarios que tienen en cuenta gastos no deducibles «correspondientes al plan de incentivos de la matriz».

Amazon Spain Fulfillment recoge una parte del negocio perdida por Amazon Spain Services. En 2013 declaró unos ingresos de 17,46 millones, un alza del 65% sobre los del 2012. El fuerte impulso de las nuevas instalaciones de San Fernando de Henares desde donde la compañía distribuye a toda España explican el repunte. Pese a ello, registró un beneficio de 43.877 euros. El auditor señaló una salvedad en las cuentas porque esta filial tenía abiertos a inspección los ejercicios fiscales comprendidos entre 2009 y 2012 para todos los impuestos.

::Google::

Google Spain S.L. funciona como una mera intermediaria en España de otras compañías del grupo domiciliadas en Irlanda. La filial española les factura los costes por los servicios de **marketing y demostración** de productos de investigación y desarrollo. A cambio cobra una pequeña comisión. Este sistema -repercute los costes y deja un estrecho margen de beneficio en España- le ha llevado a declarar pérdidas desde 2010 pese a que su negocio asciende a cientos de millones.

Esta delegación del buscador global aumentó su facturación un 25% en 2013 hasta los 52,1 millones. No es que el negocio fuera mucho mejor en España. Es que tras una inspección de la Agencia Tributaria, Google Spain emite sus facturas a sus hermanas irlandesas con un mayor margen de beneficio. En 2013 pagó 1.752.276 euros al fisco español tras registrar un beneficio de 4.055.864 euros pese a haber generado una actividad en España de cientos de millones.

::Microsoft::

El gigante de Windows tiene dos sociedades domiciliadas en España. Microsoft Ibérica S.L. funciona como agente comercial de los programas y productos de la compañía. Esta sociedad española actúa como intermediaria de Microsoft Ireland Operations. Casi el 70% de sus ingresos proceden de comisiones abonadas por la irlandesa por los productos que vende.

A su vez, Microsoft International Holdings Spain S.L., actúa como sociedad dominante en España y consolida las cuentas de la anterior. Esta delegación, además, está acogida al régimen de tenencias de valores extranjeros (ETVE) -no tributan por las plusvalías y dividendos. Esta sociedad, que en 2013 ganó 21,4 millones, tenía abierta en 2014 una inspección de la Agencia Tributaria correspondiente al impuesto de sociedades de 2004 y 2005 y las retenciones del IRPF de 2006. La compañía ha recurrido una sanción de 11,9 millones impuesta por la Hacienda española. «La deuda se encuentra cautelarmente suspendida», señala la compañía en sus cuentas anuales porque, recuerda, ha presentado alegaciones.

::Yahoo::

La estrategia de Yahoo es distinta, la filial española de esta compañía registró pérdidas de 395.615 euros en 2013. La operativa, controlada íntegramente por otra empresa del grupo radicada en Holanda, sí es parecida a la de los otros gigantes tecnológicos. Yahoo Iberia S.L. genera sus ingresos a través de las comisiones que endosa a Yahoo Sarl, domiciliada en Suiza. Aunque desde finales de noviembre de 2013 factura las comisiones a la irlandesa Yahoo Emea. La filial española necesitó a finales de ese año una inyección de 2,8 millones de Yahoo Netherland porque la acumulación de resultados negativos habían dejado en números rojos los fondos propios.

::Twitter::

Twitter estrenó filial en España (Twitter Spain S.L.) justo en 2013. Se dedica a realizar actividades de marketing y desarrollo. Toda su facturación procede de la irlandesa Twitter International Company, que le paga una comisión por los servicios prestados. La filial española ganó 46.773 euros e ingresó menos de un millón de euros pese a generar un negocio millonario en España por la publicidad en la red social.

::Facebook::

La filial española Facebook Spain S.L. presta servicios de marketing y opera exclusivamente con Facebook Ireland Limited, con la que facturó 2.680.776 euros por comisiones. Estos

ingresos le reportaron unos beneficios de 138.950 euros tras pagar 59.563 euros por impuesto de sociedades. La compañía apenas ofrece la información mínima exigible en sus cuentas anuales y no detalla su forma de operar.

::Ebay::

Su filial española factura el 99% de sus ingresos (que en 2013 ascendieron a 1.222.885 euros) a otra empresa del grupo domiciliada en Suiza, Ebay International AG. La compañía española Ebay Spain International S.L. solo pagó 18.041 euros de impuestos tras declarar unos beneficios de 61.851 euros. La mecánica es similar a la del resto de multinacionales.

6. Acciones de organismos internacionales

La Unión Europea contra el fraude fiscal

En 2013, el Parlamento Europeo aprobó un informe con medidas para luchar contra el fraude fiscal, principalmente centradas en el uso de paraísos fiscales como: elaborar una lista negra de paraísos fiscales; adoptar medidas contra las empresas que operen con estos territorios; establecer un impuesto especial sobre todas las operaciones con los paraísos; prohibirles el acceso a la contratación pública de bienes y servicios de la UE, o negarles ayudas estatales y europeas; prohibir a las entidades financieras de la UE establecer o mantener filiales y sucursales en territorios incluidos en la lista negra; estudiar la revocación de licencias de las entidades financieras y los asesores financieros que mantengan filiales en dichos territorios; y no reconocer, dentro de la UE, a las empresas creadas en territorios incluidos en la lista negra de paraísos fiscales.

La intención no estaba mal, pero la lista negra ya existía desde hacía años y el informe solo sirvió para hacer un poco de ruido mediático, aumentar el nivel de conocimiento de la opinión pública sobre las operaciones en paraísos fiscales y con ello aumentar su mala fama, sin que por eso tuviera algún impacto real.

«El fin» del secreto bancario

En 2014, se publicaron grandes titulares con las manifestaciones de las autoridades europeas afirmando que el secreto bancario en la UE se había terminado, cuando lo único que ocurrió es que finalmente se había vencido la resistencia de Austria y Luxemburgo para aplicar la llamada *Directiva del Ahorro*, una norma de 2003 que estaba bloqueada por estos dos países desde 2008.

Dicha directiva regula el intercambio de información entre los países miembros, pero solamente respecto a los intereses que perciban personas físicas, por lo que **resulta muy fácil de eludir, simplemente poniendo la titularidad de los bienes a nombre de**

sociedades. Además, se aprobó la llamada Directiva de Cooperación Administrativa para el intercambio de información sobre rentas del trabajo o bienes inmuebles y comenzó a extenderse el llamado acuerdo FATCA, impuesto por EEUU, que terminó con el secreto bancario suizo.

Sin embargo, los que tenían algo de interés en el tema no tardaron en decepcionarse al darse cuenta de que con «el doble irlandés» y «el sandwich holandés» los avances en transparencia resultaban completamente inútiles para luchar contra la elusión fiscal. Incluso la victoria del secreto bancario se vio empañada, cuando a Reino Unido y Suiza les faltó tiempo para firmar «el acuerdo Rubik», para continuar con el secreto bancario suizo para los británicos con cuentas en ese país.

Es de resaltar que esta supuesta eliminación del secreto bancario en la UE llevó nada menos que diez años.

Intervención de la OCDE y el G20

También en 2013, la preocupación por las prácticas de las grandes empresas norteamericanas llevó a la OCDE con el apoyo del G20 a lanzar un plan para tratar de combatir lo que las autoridades denominan como **erosión de bases y desvío de beneficios (BEPS)**, por las siglas en inglés de *Base Erosion and Profit Shifting*).

Las empresas aprovechan tratados de doble imposición que al final producen la nula imposición, precios de transferencia, activos intangibles, pagos por derechos de propiedad industrial y otras lagunas fiscales en la legislación internacional con la que en la práctica apenas tributan por una parte relevante de sus beneficios.

En julio de 2013, la OCDE presentó su plan a dos años, que fue apoyado por la cumbre del G20 de San Petersburgo en septiembre de ese mismo año. El calendario de implantación de las 15 medidas propuestas entonces arrancaba precisamente ese septiembre, pero los trabajos se retrasaron. La reforma del sistema tributario internacional volvió a estar en la agenda del G20 para la cumbre de Brisbane, en noviembre de 2014.

La organización espera que a final del próximo año (2015) los países miembros y otros asociados como Brasil y Rusia, firmen un acuerdo multilateral que entorpezca las prácticas de elusión fiscal de las multinacionales.

El plan de acción incluía quince medidas cuyo desarrollo debía permitir combatir el problema de la evasión fiscal de las empresas multinacionales. Dichas medidas o acciones eran (incluimos solo los títulos de las acciones).

- Acción 1: Abordar los retos de la economía digital para la imposición
- Acción 2: Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos
- Acción 3: Refuerzo de la normativa CFC (transparencia fiscal internacional)
- Acción 4: Limitar la erosión de la base imponible vía deducciones en el interés y otros pagos financieros
- Acción 5: Combatir las prácticas tributarias perniciosas, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia
- Acción 6: Impedir la utilización abusiva del convenio de la doble imposición (CDI)
- Acción 7: Impedir la elusión artificiosa del estatuto de EP (Establecimiento Permanente)
- Acciones 8, 9 y 10: Asegurar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor (8 - Intangibles; 9 – Riesgos y capital; 10 – Otras transacciones de alto riesgo)
- Acción 11: Establecer metodologías para la recopilación y el análisis de datos sobre la erosión de la base imponible, traslado de beneficios y sobre las acciones para enfrentarse a ella
- Acción 12: Exigir a los contribuyentes que revelen sus mecanismos de planificación fiscal agresiva
- Acción 13: Reexaminar la documentación sobre precios de transferencia
- Acción 14: Hacer más efectivos los mecanismos de resolución de controversias (procedimientos amistosos)
- Acción 15: Desarrollar un instrumento multilateral para la aplicación de las medidas desarrolladas.

El inspector de Hacienda del Estado Domingo Carbajo Vasco publicó en el número 154 de 2015 de Crónica Tributaria un informe sobre la iniciativa, con el objetivo de incorporar al debate una visión post-BEPS, es decir, «plantearse si, una vez desarrollada completamente la iniciativa en diciembre de 2015, la misma dará respuesta a todos los problemas que la situación de la fiscalidad internacional genera y si sus respuestas revelan un consenso entre todos los agentes que construyen esa fiscalidad». La respuesta, como era previsible, es «no».

El autor considera que la iniciativa BEPS es correcta en su diagnóstico de los problemas de la fiscalidad internacional y a la hora de identificar a sus agentes responsables, las empresas multinacionales; pero sus resultados serán limitados, si no se adoptan otro tipo de

disposiciones, en especial, el intercambio automático de información tributaria. Asimismo, no se han distribuido adecuadamente las responsabilidades en materia de la ausencia de una coordinación tributaria internacional, pues las Administraciones Tributarias tienen también su parte de culpa.

Por ejemplo, el autor afirma que «ese traslado de culpabilidad de la enfermedad central que aflige al Derecho Internacional Tributario: la doble no imposición hacia solamente unos determinados agentes, permite hábilmente descargar de responsabilidad a las propias Administraciones tributarias nacionales (AATT), las cuales en estos años, no sólo han sido incapaces de articular autónomamente una reacción coordinada ante este problema, sino que han coadyuvado al mismo con sus Políticas Fiscales erráticas, descoordinadas y, en particular, por el ejercicio de una competencia fiscal dañina, *harmful tax competition*, tendente a atraer hacia sus territorios las actividades económicas de tales EMN, mediante la conocida política *race to the bottom*. Ello, sin hablar de la proliferación de Estados y jurisdicciones de diferente categoría que se han aprovechado conscientemente de esta ausencia de reglas de competencia fiscal ordenada, actuando como *free riders* en la esfera internacional, buscando atraer rentas, inversiones y transacciones de residentes en otros Estados, ofreciendo regímenes fiscales opacos y de nula transparencia.

Nos referimos, claro está, a los conocidos como «paraísos fiscales», pero no se puede olvidar que, además, de la ambigüedad de este término, hay Estados, pretendidamente limpios e, incluso, líderes en la llamada «buena gobernanza», como los Estados Unidos de América que disponen en sus territorios, verbigracia el Estado de Delaware, de regímenes fiscales de opacidad evidente, con sociedades en las cuales se desconoce la titularidad real de sus socios. La propia insuficiencia de BEPS para superar la ausencia de un auténtico gobierno internacional tributario es reconocida por su institución creadora: la OCDE, la cual, mediante instituciones creadas y alentadas por ella pero con un intento claro de alcance universal, siendo el ejemplo más evidente, el denominado Foro Global, Global Forum on Fiscal Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes, (www.oecd.org/transparency), que con 129 miembros, en su reunión en Berlín del 29 de octubre de 2014, logró el acuerdo por parte de 54 Estados o jurisdicciones fiscales de aplicar el estándar OCDE de intercambio automático de información tributaria de cuentas financieras en el ejercicio 2017. De hecho, somos de la opinión que, en el estado actual de contradicción creciente entre globalización y AATT nacionales, el intercambio de información tributaria automático y estandarizado, conforme a los modelos AEOIE de la

OCDE y FACTA de USA es la única medida pragmática para contrarrestar la búsqueda por bases tributarias crecientemente móviles y dotadas de instrumentos de planificación fiscal internacional muy agresivos de la menor carga tributaria. De esta manera, BEPS revela también sus propios límites ya que, por último, siendo un documento de principios, su implantación en las diferentes jurisdicciones nacionales depende tanto de la voluntad política de las mismas como de la variedad de sus Ordenamientos Jurídicos; todo lo cual llevará, inexorablemente, a nuevas contradicciones y mismatches en la implantación del Plan de Acción BEPS».

7. Movimientos de protesta: Crickhowell, el pueblo galés que se volvió offshore

En 2015, en un pequeño pueblo turístico de Gales, Crickhowell, los orgullosos y pequeños comerciantes locales decidieron rebelarse y darle una lección al gobierno. Empezó con la apertura de un supermercado perteneciente a una gran cadena. El rechazo al gran distribuidor «de fuera» muchas veces procede de un localismo exacerbado, de un pueblerinismo cansino, pero en este caso, el tema era más interesante.

La idea de que una gran empresa -sea un hipermercado, una planta de ArcelorMittal o una sede de Google- se instale en tu territorio, creando cientos o miles de puestos de trabajo, incluso empleos cualificados, atrae a cualquiera, sobre todo a las administraciones públicas de las que depende que eso se haga realidad y que se llevarán los laureles por ello.

Sin embargo, todos sabemos que la instalación de esa empresa conlleva exenciones impositivas, acuerdos ventajosos para tarifas eléctricas, donaciones de suelo, edificios, etc. En muchos casos, esas negociaciones con la administración se convierten en puro chantaje por parte de las grandes empresas, que amenazan con llevarse su planta a otro lado, dejando a miles de trabajadores en la calle si no se les da lo que piden. A veces, simplemente la empresa factura desde un lugar fiscalmente ventajoso y por tanto no devuelve apenas en impuestos aquello que se regaló. El puesto de trabajo, al final, resulta bastante caro a la administración.

El trabajador de la gran empresa, dependiente por completo de las decisiones de los de arriba, quizá preferirá que se ceda al chantaje. El pequeño empresario, sin embargo, que mientras sostiene al país con sus impuestos ha de sufrir los abusos del Estado, los precios del suelo y luchar por que la factura de la luz y los impuestos no lo arruinen, puede no verlo de la misma manera.

Volviendo a Crickhowell, todo empezó con la preocupación de los pequeños comerciantes locales por una pérdida de clientes ante la llegada de la gran superficie, un viejo debate. Pero la cosa se puso seria cuando éstos descubrieron que la gran cadena no pagaba apenas impuestos gracias a ciertos mecanismos legales de elusión propios de las grandes empresas multinacionales. La indignación pasó a mayores al enterarse de que esta empresa no era una excepción. Cuando uno de ellos descubrió que su pequeño comercio pagaba (proporcionalmente) 7 veces más impuestos que Facebook, decidieron pasar a la acción.

Los pequeños comerciantes locales se unieron. A la cabeza estaban la cafetería, el ahumador local de salmones, la óptica, la tienda de ropa de aventura, la panadería y la librería. Juntos, diseñaron un plan de impuestos DIY que presentaron ante el HMRC (*Her Majesty's Revenue and Customs*) y que imita las prácticas de elusión (que no evasión) de grandes empresas como Google, Facebook, Apple, Starbucks o Caffè Néro en Gran Bretaña. Todo legal. El objetivo real, era, sin embargo, que la BBC filmara todo el proceso, que incluyó visitas de los comerciantes a la Isla de Man o a las islas Caimán. El resultado fue un documental, «*The Town That Took On The Taxman*», que se emitió en BBC 2 en 2016, con la idea de ampliar la campaña de protesta a nivel nacional.

Todos afirmaron que no tienen nada en contra de pagar impuestos y que siempre han pagado hasta el último céntimo exigido por la ley. Lo que no estaban dispuestos a dejar pasar por más tiempo, es que sus competidores más grandes y poderosos jugaran con ventaja mientras ellos financiaban los servicios públicos.

El popular cómico británico, Heydon Prowse, presentador del documental, comentó que «tan pronto como se tapa un agujero en la ley contable, se abre otro. Los comerciantes de Crickhowell están hartos y cansados de soportar la carga de todo el sistema. A ellos no les invitan a esas reuniones íntimas con los jefazos del HMRC, a las que sí van las grandes corporaciones, y sin embargo son la columna vertebral de la economía británica».

Aunque pagar proporcionalmente lo mismo que Google debe producir un gran placer, su innovador plan fiscal no dejaba de ser una reivindicación, una petición para que el gobierno haga más justo el sistema de pago de impuestos para las empresas. Esa fue la razón última del documental y también de su amenaza de compartir ese conocimiento con otras localidades, para dar lugar a una verdadera rebelión fiscal.

Unos meses después de que saltara la noticia, justo antes del estreno del documental, el grupo de comerciantes volvió a aparecer en los medios de comunicación denunciando las presiones de los tories, en concreto del diputado conservador por Gales Lord Crickhowell, que según declararon, se había puesto en contacto varias veces con ellos para instarles a

abandonar su campaña y apoyar al ministro Osborne, que según él era una víctima más de un sistema fiscal injusto pero inevitable.

En uno de los e-mails, Lord Crickhowell llegó a amenazar con no apoyar un debate parlamentario sobre el sistema fiscal si el grupo no modificaba su estrategia. Después de una reunión presencial con él, Steve Lewis, dueño del Café del pueblo y líder del grupo en ese momento, se quejó de su condescendencia, su paternalismo y sus aires de superioridad, tratándoles «como a una banda de campesinos que no entienden como funciona ‘el gran juego’».

Lewis afirmó entonces que el resto de comerciantes consideraba el estreno del documental como el final de la campaña mientras que él lo consideraba el principio. Estaba dispuesto a llegar a los tribunales incluso si ello suponía perder el apoyo del resto del grupo. El referendum del Brexit cambió el foco de la atención mediática poco después. La plataforma de recogida de firmas «Fair Tax Town» sigue activa.

Otros movimientos: El caso de Món Orxata

En las últimas semanas a saltado a medios el caso de una pequeña empresa de Valencia contra Facebook. La reencarnación del David contra Goliat ha funcionado una vez más, se ha producido una movilización entre la ciudadanía, pero también entre la pequeña empresa y hoy son ya varias las que estudian seguir los pasos de Món Orxata.

Món Orxata es una sociedad fundada por Antxón Monforte, en la localidad de Alboraiá, Valencia. Su objetivo: recuperar la tradición de la venta de horchata en carrito aunando alta calidad en el producto y compromiso con la generación de empleo en segmentos de especial dificultad (mujeres de más de 45 años). La empresa además desarrolló un kit de elaboración casera con el que ha conquistado mercados del norte de Europa y Asia al permitir la extracción de leche de múltiples tipos de grano.

Su desencuentro con la tecnológica se produjo cuando, sin previo aviso, Facebook eliminó los contenidos de la página de Món Orxata de su red social. Cuando un usuario acudía a la web de la empresa en Facebook encontraba un gráfico que anunciaba: «cerrado permanentemente». Iniciada la reclamación formal, Facebook aludía a una cláusula en las condiciones de contratación que implica que la compañía se rige por las leyes de California donde se dirimirá cualquier contencioso con la compañía.

Món Orxata decidió llevar el asunto a los tribunales españoles. El pasado 10 de mayo se publicó la sentencia a favor de la empresa horchatera. Según señala el auto del tribunal esa cláusula de sumisión a tribunales extranjeros «tiene un carácter rigurosamente excepcional». La obligación de acudir a la justicia norteamericana, «dificulta o limita de

forma significativa el derecho a la tutela judicial efectiva». Y advierte del «coste desproporcionado» que supondría para el afectado entrar en el sistema judicial americano para una demanda de 6.000 euros por daño de imagen y hundimiento de las ventas on-line.

El caso Món Orxata no es ni de lejos un caso único. Empresas con conflictos con plataformas como Tripadvisor o AirBNB también se han manifestado en estos días. Lo que subyace en sus reclamaciones es la imposición a toda empresa que presta servicios en España a someterse a la legislación del país, ya que la situación actual genera situación de desamparo a sus clientes.

8. Conclusiones

En el contexto de una crisis económica cuyas consecuencias no terminan de desaparecer, la población informada, sin importar su ideología política y posición social, alza la voz contra un sistema fiscal europeo profundamente desigual e injusto.

Ya sea enarbolando la bandera de la igualdad y la justicia social o clamando por recuperar las esquilgadas arcas públicas, políticos y decisores se rinden ante la evidencia de una situación que clama al cielo.

En 2014, 54 jurisdicciones fiscales acordaron aplicar el estándar OCDE de intercambio automático de información tributaria de cuentas financieras en el ejercicio 2017. Hay que estar atentos a los resultados.

Problemas:

- Actualmente, las iniciativas en marcha, como la de la OCDE, no parecen apuntar a una solución del todo efectiva y mucho menos rápida.
- Eliminar las políticas de atracción de rentas a través de las ventajas fiscales no es viable, ni siquiera aconsejable, pero sí es posible establecer unas reglas internacionales de competencia fiscal ordenada.
- La lucha contra los paraísos fiscales no tiene sentido cuando el mejor sitio para eludir impuestos sigue siendo Estados Unidos, con un estado-paraíso-fiscal dentro de sus fronteras y una larga tradición de uso de mecanismos de elusión para sus grandes fortunas.

Conclusiones:

- Pymes, micro-pymes y pequeños comerciantes españoles tienen que estar informados de esta situación. Estamos seguros de que muchos no son conscientes de que su lucha diaria por sobrevivir supone además que pagan un porcentaje de impuestos muy superior a las grandes tecnológicas.
- El mundo se está re-nacionalizando. En el caso de la tributación de las filiales de tecnológicas, no podemos quedarnos atrás. Hay que aprovechar la corriente renacionalizadora para reclamar a las autoridades que nos defiendan ante el abuso que ellas mismas han estado permitiendo.
- Todos los otros grandes países de la UE se encuentran en la misma situación. El consumo de sus ciudadanos proporciona miles de millones de beneficios a las grandes tecnológicas, beneficios por los que apenas pagan impuestos. Debemos promover un trato fiscal igualitario en el que todas las empresas colaboren proporcionalmente a la salud fiscal del estado y las instituciones.
- La estrategia de concienciación y difusión del problema no puede permitirse ser sospechosa de ludismo, anti-americanismo, anti-plataformas sociales o anti-gadgets. Eso son otros debates, otras batallas mucho más oscuras en las que no podemos ni debemos entrar. **El problema es un agujero regulatorio que permite una práctica extractiva** de estas y otras empresas, no sus productos o su origen.

--

9. Propuestas de acción

1. La primera y más clara propuesta de acción es difundir entre la opinión pública el hecho incontestable de que las pequeñas empresas y los autónomos están pagando -proporcionalmente- hasta 30 veces más de lo que paga Apple, Google, Microsoft o Facebook.

El primer paso es una búsqueda de potenciales aliados que participen en la difusión como asociaciones de consumidores y usuarios, de autónomos, de pymes y de inspectores de la Hacienda pública.

2. Propuestas técnicas:

A la espera de lo que ocurra en las próximas reuniones de la Comisión con las prometidas propuestas del gobierno francés¹, debemos pensar soluciones como si estuviéramos solos, es decir, soluciones que España y Portugal podrían aplicar de forma independiente al debate que tenga lugar en la Comisión.

- **Atacar la erosión de la base imponible:**
 - **Normativa sobre pagos de propiedad intelectual y derechos de marca:** La OCDE en el proyecto BEPS identifica que la distribución inadecuada de los beneficios generados por intangibles valiosos ha contribuido en gran medida a la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios. Teniendo en cuenta que las grandes tecnológicas utilizan el pago de royalties con importes cambiantes para reducir al mínimo la base imponible, proponemos no descontar de la base imponible los pagos de propiedad intelectual (derecho de uso de marca) cuando la empresa pagadora sea propiedad en más de un 50% de la empresa receptora y que esta no se dedique exclusivamente a la comercialización de esos derechos para su uso en productos derivados (caso de «Pukka», «Hello Kitty», personajes Disney y otros productos para merchadising, patentes de farmaceuticas, etc.). Esta limitación permitiría que se escaparan empresas españolas dedicadas a la explotación de marca como PocoYo y Kukusumus, pero tendría un impacto directo entre los «plutócratas en vaqueros».
 - **Limitación del pago por servicios a la matriz del grupo:** Otras áreas de alto riesgo en el uso de ciertos tipos de pagos entre miembros de un grupo multinacional son los gastos de gestión como vía de erosión de la base imponible sin que exista una correspondencia con la creación de valor. La propuesta es que los servicios y/o asesorías de la central no puedan deducirse en más de un 20% de la B.I. cuando el pago se produzca a otras empresas del grupo en el exterior. Se incluiría en este rubro el uso de herramientas, software y derechos de propiedad intelectual distintos del uso de marca, provistos por la matriz.
- **Ejes de reflexión técnica y política:**
 - **Comisiones comerciales:** En el caso de que los pagos sean en concepto de comisión por ventas -de dispositivos móviles por ejemplo- es mucho más complicado pues se corre el riesgo de que paguen justos por pecadores.

1 Durante la finalización de este informe (agosto 2017) La Tribune (FR), Bloomberg (USA) y O Jornal Económico (PT) se hicieron eco de unas declaraciones del ministro francés de economía, Bruno Le Maire, en las que afirmaba estar trabajando, de cara a la próxima reunión del Consejo (septiembre 2017), junto a Alemania y otros países, en una serie de propuestas dirigidas a «eliminar el vacío legal que permite a las multinacionales norteamericanas, especialmente a las tecnológicas, minimizar el pago de impuestos y con ello gozar de una posición privilegiada con respecto a la competencia».

- **Colaboradores necesarios:** Sabemos que los mecanismos de elusión siempre cuentan como herramienta fundamental con las condiciones ventajosas de tributación y transferencias de uno de estos cuatro países: Irlanda, Holanda, Luxemburgo y/o Suiza. Un club al que se está intentando incorporar Malta.
3. Uno de los inspectores de hacienda pública del Estado citados en este informe, José María Peláez Martos, es un ejemplo de que tenemos a este grupo de técnicos -o al menos a parte de él- de nuestro lado y que algunos de ellos están además comprometidos con una fiscalidad más justa e igualitaria. Su conocimiento puede ser una inestimable ayuda para esta causa.

Peláez escribía en julio de 2014 en el El País:

En estos días últimos de la campaña de Renta, se llenan las mesas de Hacienda de jubilados, muchos de ellos con lágrimas en los ojos, que han sido requeridos por la Agencia para que paguen los impuestos correspondientes a las pequeñas pensiones que perciben, por el tiempo que estuvieron trabajando en el extranjero, exigiéndoles ahora unos importes que no pueden pagar. Ocurre lo mismo con los requerimientos que se está haciendo a jóvenes que han aplicado determinadas deducciones, como la del alquiler, que ante cualquier fallo se les quitan, y a veces el fallo no ha sido de ellos, sino del propietario de la vivienda. No debemos poner en duda la actuación de la Administración tributaria desde el punto de vista legal, ya que su función es aplicar las leyes, pero el principio de eficacia, y el sentido común, nos dice que habría que dedicar menos medios a estos pequeños fraudes o errores, y más y mejores a esos grandes defraudadores que se nos escapan por falta de medios humanos y materiales.

Además, no nos podemos olvidar de la famosa amnistía fiscal del pasado año, o de las cartas de aviso que se les enviaron a los que tenían cuentas en Suiza hace muy poco tiempo, para que regularizaran su situación; pero eso sí, sin sanciones. Si se comparan algunas de estas situaciones no cabe sino sentirse avergonzado y, mucho más si este tipo de actuaciones vienen motivadas por la voracidad recaudatoria de la Agencia, que enfoca sus actuaciones masivamente hacia los más débiles, sabiendo que esas deudas normalmente se recaudan y es improbable que sean recurridas por el contribuyente.

El descubrimiento del gran fraude requiere de mucho tiempo y medios porque los grandes defraudadores están bien asesorados, pero no por eso debemos abandonarlo, y ese debe ser nuestro objetivo primordial. De lo contrario, estaremos cometiendo otra injusticia más, y en este caso, no porque esté escrita en las leyes tributarias, sino por una incorrecta actuación de la Administración.

En abril del pasado año, también en El País, afirmaba:

Resulta vergonzosa la hipocresía de la Unión Europea, declarando la guerra a la opacidad en la información, y, al mismo tiempo, siendo incapaz de eliminar los paraísos que siguen existiendo en su territorio, o que se utilicen las ventajas fiscales que hay en algunos de sus Estados miembros para eludir el pago de impuestos.

Que nadie se engañe. Mientras no se adopten medidas coercitivas contra esos territorios siempre existirá alguno cuya principal fuente de riqueza provenga de los réditos de esconder el dinero sucio de las actividades delictivas a nivel mundial, incluida la corrupción. Las medidas existen, pero solo hace falta voluntad política a nivel internacional para llevarlas a cabo.

Anexo: Actualización. Últimas noticias sobre las acciones en la UE

Reflejamos a continuación las noticias publicadas recientemente en prensa sobre la iniciativa francesa contra las maniobras de elusión fiscal de las grandes tecnológicas. Aunque la mayoría son muy similares, sugerimos prestar especial atención a la última de ellas, que reproducimos completa. Ésta se hace eco del bloqueo de dos países miembros a los intentos del resto de acabar con la situación... tal como estaba previsto.

11/09/2017 – El Economista

Los líderes de Europa inician la batalla fiscal contra Google, Amazon y Apple

Todos los países son conscientes de la situación y comparten idénticos pesares, pero ha sido el pasado fin de semana cuando los ministros de finanzas de España, Francia, Alemania e Italia han dado un paso más allá del mero lamento. Lo han hecho a través de una carta -remitida al presidente del Eurogrupo-, para poner cerco de forma coordinada a lo que consideran inaceptable: que Amazon, Google, Facebook y Apple «hagan negocios en Europa mientras que pagan unas cantidades mínimas de impuestos en nuestras tesorerías».

La ingeniería tributaria de los gigantes online está sólidamente cimentada en los estados miembros, por lo que no se presumen motivos para cambiar de comportamiento sin que exista obligación para ello.

11/09/2017 – ABC

Marcaje fiscal a multinacionales y grandes fortunas

En un mundo en el que las fronteras -y los impuestos- de cada Estado se difuminan atemperados por la globalización, el consenso internacional apunta a la transparencia entre países como mejor receta para evitar la fuga de grandes patrimonios y la ingeniería fiscal de multinacionales. Este mes la Agencia Tributaria recibirá, sin ir más lejos, información de residentes con cuentas bancarias en 53 países.

(...) Algo parecido ocurre con las grandes empresas. Las multinacionales españolas con más de 750 millones de euros de facturación deberán informar a la Agencia Tributaria antes de que acabe el año de los impuestos que pagaron en 2016 en cada país, así como de su actividad. Otra iniciativa de la OCDE que España incorporó con la reforma fiscal, como estado pionero. (...)

12/09/2017 – El Mundo

Europa dice basta a la fiesta tributaria de los gigantes digitales

El nuevo ministro galo de Finanzas, Bruno Le Maire, lidera una iniciativa junto a España, Alemania e Italia para imponer algo parecido a un «impuesto equitativo» destinado a las gigantes tecnológicas mundiales. Un intento de que las empresas paguen impuestos directamente donde generan sus ingresos. Y para ello sugiere que se aplique sobre la facturación, y no sobre los beneficios (o pérdidas).(...)

15/09/2017 – ABC

[Bruselas busca opciones para que los gigantes digitales paguen más impuestos](#)

El comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, Pierre Moscovici, ha avanzado este viernes que la Comisión Europea preparará un documento con «todas las opciones disponibles» para hacer que las multinacionales digitales paguen más impuestos en la Unión Europea, con el objetivo de que sea debatido por los líderes europeos en la cumbre digital que tendrá lugar el 29 de septiembre en Estonia (Tallin).(...)

17/09/2017 – El País. Economía

[La UE abre un nuevo capítulo en la batalla fiscal contra las multinacionales tecnológicas de EE UU](#)

No hay nada más seguro que la muerte y los impuestos, sostenía Benjamin Franklin. Salvo que el sujeto sea una multinacional tecnológica estadounidense: en ese caso la muerte es aparentemente lo único seguro, porque esas empresas han desarrollado un escapismo fiscal extraordinario, que les permite no pagar impuestos en ningún sitio. Los ministros de Finanzas de la Unión dieron ayer en Tallin un primer paso para desarrollar una nueva forma de gravar a empresas como Google, Amazon, Facebook o Apple, a quienes acusan de hacer negocios «pagando importes mínimos en impuesto». (...)

21/09/2017 – El Mundo

[Bruselas denuncia que las empresas digitales pagan la mitad de impuestos que las tradicionales](#)

La Comisión Europea ha presentado esta mañana su ambiciosa agenda para un nuevo marco fiscal, que espera poder tener listo para los 28 en la primavera del año que viene. La razón es clara: la economía digital ha superado los esquemas, los ha desbordado y dejado al aire las vergüenzas tributarias.

Por eso sólo hay una opción: ir todos a por todas, buscar «una reforma fundamental de las reglas impositivas internacionales para asegurar que hay una relación mejor entre cómo se

crear el valor y dónde es gravado. Los Estados Miembros deberían converger hacia una posición fuerte y ambiciosa». (...)

21/09/2017 – El Mundo

Otro impuesto al mundo de internet

La preocupación de los dirigentes de la UE es evitar esa fuga de recaudación, que hace perder a los Estados. Y lo que se ocurre es... crear otro impuesto. Esta vez no sobre los beneficios, sino sobre la facturación (...).

Pero, ya que se necesita la unanimidad, ¿no sería más fácil para terminar con esos atajos tributarios que usan las multinacionales -y no sólo las tecnológicas- impulsar de una vez una armonización fiscal real en la UE? Lo que es seguro es que si Irlanda, España, Malta o los Países Bajos tuvieran los mismos tipos en el Impuesto de Sociedades, a las compañías no les interesaría desarrollar esas estructuras societarias cuyo objetivo es pagar lo mínimo a la Hacienda que menos le cobre. (...)

25/09/2017 – El Mundo

¿Por qué ahora sí quieren subir los impuestos a los gigantes digitales y antes no?

El cambio de actitud es meramente pragmático. El primer vector es la presión política, el miedo a las urnas. Los gobiernos y las instituciones han comprendido que la ciudadanía no tolera más una situación que considera injusta. Y que la impunidad fiscal de las multinacionales lleva en línea recta hacia el voto a partidos antisistema, anticapitalistas, populistas o euroescépticos. Y los políticos y los capos de la burbuja comunitaria han entendido también que apretar las tuercas de las gigantes, y más si son norteamericanas, tiene una buena acogida pública. ¿Quién puede estar en contra de que quien gana dinero pague como los demás?

El segundo es un factor económico. «En 2006 sólo una compañía digital estaba entre las 20 primeras firmas por capitalización a nivel mundial. En 2017, nueve de las primeras 20 son tecnológicas.

El tercer elemento es también político, pero a otro nivel. Berlín, París, Madrid y Roma han apostado por lo que en inglés se conoce como name and shame. Hartas de que una serie de países impidan avances en lo que a la tributación de las grandes se refiere -en esto la unanimidad es necesaria en la UE-, las capitales de los grandes de la Eurozona quieren meter presión para forzar alguna concesión. Creen que así pueden desviar parte de las responsabilidades. (...)

03/10/2017 - Kippel1

Bruselas, a punto de multar a Amazon por no pagar 3.000 millones de euros en impuestos

Hasta ahora, la empresa estadounidense pagaba una tasa de royalties de 500 millones de euros anuales a una de sus filiales de Luxemburgo. Esta tasa rebaja los impuestos a pagar porque la segunda filial no está sujeta a Impuesto de Sociedades.

04/10/2017 – Intelligence & Capital News Report (ICNR)

La Comisión Europea exigirá a Luxemburgo las rebajas aplicadas a Amazon

En términos técnicos la base de la diferencia se concentra en el pago de unos 500 millones de euros anuales en concepto de regalías que la sede europea de la empresa, Amazon EU Sarl de Luxemburgo paga a otra filial de la empresa también en Luxemburgo pero que no es sujeto fiscal en el país. El concepto de las regalías son los derechos por el uso de propiedad intelectual. Como la segunda empresa a la que se paga no es sujeto fiscal, de hecho la transferencia de ingresos sirve para reducir los ingresos sujetos a tributación. Para la CE este pacto societario es «cosmético» y por otro lado los cálculos fiscales de Luxemburgo no se ajustan a los principios contables internacionales.

Un análisis de las cuentas de Amazon en Luxemburgo pone de relieve que en una década las empresas del grupo que operan en Europa pagaron a la cabecera unos 4.000 millones de euros en regalías por utilizar el nombre y el conocimiento de Amazon. En el mismo periodo las operaciones europeas de Amazon registraron un beneficio de 11 millones de euros sobre ingresos totales de 60.000 millones de euros. Amazon repatrió a Estados Unidos 1.000 millones del total de regalías que quedó sujeto a impuestos y dejó flotando en el extranjero los otros 3.000 millones. (...)

04/10/2017 – El País

Bruselas obliga a Amazon a devolver 250 millones en impuestos a Luxemburgo

La recuperación de ayudas fiscales ilegales se ha convertido en una de las principales líneas de actuación de la comisaria. Su departamento examina alrededor de 1.000 pactos fiscales que distintas autoridades nacionales (en buena medida de Luxemburgo e Irlanda) ofrecieron a grandes multinacionales para que fijaran la sede en su territorio. Competencia también obligó a Starbucks a devolver hasta 30 millones a Holanda y a Fiat, otros tantos a Luxemburgo. (...)

04/10/2017 – ABC

[La CE denuncia a Irlanda ante el TJUE por no recuperar los 13.000 millones de euros de Apple](#)

La Comisión Europea (CE) ha decidido denunciar a Irlanda ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por no recuperar los 13.000 millones de euros que Apple dejó de pagar en impuestos por las ventajas fiscales ilegales de las que se benefició en este país, informó el Ejecutivo comunitario.(...)

13/10/2017 - Liberation

[Margrethe Vestager «madame anti-Gafa» de visita en París](#)

La Comisaria de la Competencia de la UE está de visita oficial en París para tratar las propuestas que Francia realizó en la reunión de Tallin. Advierte de las dificultades de enfrentar los trucos fiscales de las multinacionales tecnológicas sin afectar al resto de empresas del sector. Sin embargo, dice que su actuación va a toda velocidad. Así mismo, se muestra inflexible ante los riesgos que la Inteligencia Artificial pueden suponer para la ciudadanía en cuestión de libertar y protección de datos. Asegura que no admitirá ninguna excusa ni elusión de responsabilidad por parte de las empresas.(...)

20/10/2017 - Intelligence & Capital News Report (ICNR)

[Irlanda y Luxemburgo bloquean las propuestas de Macron para recaudar impuestos de las tecnológicas](#)

El presidente de Francia, Emmanuel Macron, tenía el firme objetivo de convencer a sus colegas en el Consejo Europeo para que la fiscalidad sobre las grandes tecnológicas se centre en el país en el que se originan los ingresos y no en el que se declaran los beneficios. El desplazamiento de objetivo implicaba modificar un criterio fiscal de fondo que contó inicialmente con el apoyo de Alemania, España e Italia. Pero la propuesta requiere unanimidad y los intereses de los pequeños países que tienen un trato fiscal más benigno hacia el impuesto de sociedades y que han otorgado en el pasado ventajas fiscales considerables a las tecnológicas como Google, Amazon, Apple y otras empresas estadounidenses han reaccionado en contra. Se trata claramente de una disputa por la caja entre los departamentos del Tesoro de naciones con muy diferentes dimensiones y producto interior bruto. Tanto Irlanda como Luxemburgo obtienen importantes recursos fiscales de la presencia de las multinacionales tecnológicas y no tecnológicas en su territorio a expensas de las ventajas fiscales que les conceden a esas empresas. Por su parte las naciones más grandes con economías más fuertes y con una población numéricamente muy superior entienden que esas empresas no tributan de forma proporcional a lo que recaudan en su territorio mediante las ventas on line que son «extra territoriales».

La forma en que hasta ahora la Unión Europea (UE) atacó este problema ha sido tangencial. La Comisaría de la Competencia tomó en sus manos el problema desvelando los acuerdos fiscales que favorecen a algunas empresas en países como Irlanda, Luxemburgo y Holanda, y ha considerado esos acuerdos como subsidios del estado. A resultas de ello ha impuesto a la Hacienda Pública de algunos de esos países la exigencia de que recuperen de las empresas a las que han dado un trato de favor cifras muy significativas de dinero.

Las diferencias de criterio entre las grandes empresas estadounidenses y el Tesoro de ese país y la UE y su bloque mayoritario son expresión del creciente proteccionismo hacia el que evolucionan las disputas por los mercados y los intereses comerciales y fiscales a escala internacional. En este enfrentamiento países sin mayor proyección económica autónoma, con mercados interiores pequeños aspiran a obtener una renta suplementaria atrayendo a grandes empresas para que tributen en su territorio.

En este contexto el primer ministro de Irlanda Leo Varadkar afirmó en Bruselas que promover una legislación de forma autónoma dentro de la UE y aislada del resto de las grandes economías podía ser una forma de dar ventajas a Estados Unidos, Japón y el Reino Unido que ha emprendido el camino de salida de la UE. No queda claro cuál podría ser esa ventaja. En cualquier caso el dirigente luxemburgués Xavier Bettel se sumó a sus posiciones. Ambos puntualizaron que el debate se debe llevar adelante en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) que tiene prevista una reunión en 2018 en la que se espera ese debate.

Inicialmente la UE había acordado adoptar una posición común antes de fin de año sobre este tema para debatirla en el primer trimestre del próximo año y llevarla a esa reunión presumiblemente en marzo. Ante su revés Macron ha hecho alarde de haber logrado que la cumbre de Bruselas tome el compromiso de que la Comisión Europea tenga para comienzos de 2018 en sus manos propuestas adecuadas para resolver el problema de que las grandes tecnológicas paguen muy pocos impuestos en proporción a los ingresos que obtienen de Europa por su actividad. Este acuerdo en realidad no hace más que reforzar lo que en principio ya había acordado la CE. La oposición de Irlanda y Luxemburgo cristalizó en la inclusión de un párrafo en el que se señala que cualquier iniciativa de Europa debía estar en línea con los criterios de la OCDE.

Este debate ya transitó por los pasillos de la CE en septiembre que abordó un documento técnico sobre el particular. En ese debate la primera de las opciones era una reforma fiscal en profundidad con el objetivo de fijar bases homogéneas y tipos fiscales únicos para el impuesto de sociedades en todos los países de la UE. Este es un objetivo de difícil concreción que por otra parte puede demandar mucho tiempo.

Para tender un puente entre esta idea y objetivos materiales más próximos se barajaron otras propuestas transitorios o provisionales como: Una retención fiscal sobre las ventas digitales en Europa de las tecnológicas no residentes y un impuesto sobre los ingresos generados por los anuncios digitales. Esto indica que en cierta medida en este asunto el presidente francés aspira a obtener una rentabilidad política de su plan de iniciativas aunque estas no avancen y que no se limitan a la fiscalidad de las tecnológicas.

Macron pretende la creación de un ministerio europeo de finanzas, un presupuesto diferenciado de la Unión y un fondo monetario europeo. Objetivos que de momento se han convertido en el programa que espera impulsar en un acuerdo global con la primer ministro alemana Angela Merkel. Contra esas pretensiones atenta la debilidad electoral que ha manifestado el partido de Merkel y la social democracia alemana que se han encontrado de bruces con una fuerte votación en favor del partido nacionalista de derechas Alternativa por Alemania. En este nuevo escenario político Merkel ha demostrado que se moverá con suma cautela frente a cualquier batalla pan europea, algo que Macron se verá obligado a aceptar.